|  |  |
| --- | --- |
| Siniestro | 10310686 |
| Caso Onbase |  216550 |
| Póliza |  AA002487 |
| Certificado |  AA173117 |
| Orden |  362182 |
| Condicionado  | 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D00I |
| Sucursal |  30002 |
| Placa del vehículo |  N/A |
| Fecha del siniestro |  18/10/2024 |
| Fecha del aviso |  12/11/2024 |
| Colocación de reaseguro |  CUOTA PARTE |
| Tomador |  COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITOCREDISERVIR |
| Asegurado |  MAGDA CELENA DIAZ SOLANO |
| Ramo |  VIDA |
| Cobertura |  INCAPACIDAD  |
| Valor asegurado |  10.000.000 |
| Audiencia prejudicial |  SI |
| Ofrecimiento previo | $0 |

NOTAS DEL SINIESTRO:

12/11/2024: Siniestro de VIDA por el motivo de INVALIDEZ se abre reserva preventiva inicial por valor de 11677058 fue creado el 12-NOV-24

14/11/2024: 10310686

Tomador: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Póliza: AA002487 DEUDORES

Amparo afectado:

Verificación en página Registraduría:

Asegurado: DIAZ SOLANO MAGDA CELENA

CC: 63310505

Fecha de nacimiento: 15/8/64 (tomada de HC)

Fecha de siniestro: 26/02/2021

Fecha de aviso: 12/11/2024

REVISION HC UNIDAD HEMATO-ONCOLOGICA ESPECIALIZADA

PAGINA1 26/02/21. Estable clínicamente. Reporte de patología post Qx P2020 5541 Carcinoma invasivo de tipo no especial estado post neo, respuesta al tratamiento grado 3, Miller Payne reducción tumoral del 30 al 90%, único foco de carcinoma invasivo.

Concepto: Se objeta por PRESCRIPCION. La reclamación es realizada por ITP.

Se remite rta a los siguientes correos:

andres.santiago.diaz.92@gmail.com

andres.santiago.diaz.92@gmail.com

magdacediaz15@hotmail.com

Diana Jimena Portillo Bacca seguros@crediservir.com

Se informa a tomador sobre el reclamo dado que fue realizado directamente por la asegurada.

05/12/2024: TOMADOR SOLICITA SE AFECTE EL AMPARO DE INVALIDEZ, SIN EMBARGO NO HA PRESENTADO LOS DTOS SOLICITADOS EL 14/NOV/2024. SE REITERA LA SIGUIENTE SD A TOMADOR:

" Copia de cedula de asegurada

" Certificado de reclamación diligenciado y firmado

" Soportes contables de la deuda, donde se evidencie fecha de desembolso del crédito, valor desembolsado y valor reclamado.

" Declaración de asegurabilidad firmada por la señora DIAZ SOLANO MAGDA CELENA.

" Dictamen De Perdida De Capacidad Laboral Y Ocupacional de la señora DIAZ SOLANO MAGDA CELENA.

" Historia clínica

29/01/2025: De: Juan Gil

Enviado el: miércoles, 29 de enero de 2025 3:37 p. m.

Para: andres santiago <andres.santiago.diaz.92@gmail.com>

Asunto: RE: RESPUESTA FORMAL SINIESTRO 10310686

Buenas tardes

Adjunto póliza solicitada, recomiendo por favor realizar su reclamo directamente al tomador de la póliza, quien a su vez realizara el aviso de siniestro por la pagina de la Equidad.

La entidad tomadora del seguro es quien posee la información exacta del saldo adeudado por la asegurada, razón por la cual son ellos quienes deben realizar la solicitud ante la compañía de seguros.

Cordialmente,

Juan Carlos Gil Vargas | Analista de Indemnizaciones

(601) 917 2127 Ext. 1120| Carrera 9ª No 99-07 piso 14 | Horario de atención: 8:00 a.m- 5:00 p.m.

juan.gil@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá - Colombia

P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: andres santiago <andres.santiago.diaz.92@gmail.com>

Enviado el: lunes, 27 de enero de 2025 5:55 p. m.

Para: Juan Gil <Juan.Gil@laequidadseguros.coop>

Asunto: Re: RESPUESTA FORMAL SINIESTRO 10310686

Cordial saludo,

Solicito que se me dé copia de la Póliza Nro. AA002487 Vida Grupo Deudores. Entendiendo que los términos de respuesta a esta solicitud están definidos en la ley 1775 de 2015.

No siendo otro el particular,

ANDRES CAMILO SANTIAGO DIAZ

C.C. 1.090.987.333

T.P. 323.807

21/03/2025: Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la

audiencia programada para el 25 de marzo de 2025, a las 09:00 hras

asiste Enrique Laurens

Siniestro: 10310686

Caso: 216550

Fecha de siniestro: 26/02/2021

Fecha de aviso: 12/11/2024

Póliza: AA002487 DEUDORES

Producto: vida Grupo Deudores

Tomador: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

Asegurado: DIAZ SOLANO MAGDA CELENA

Amparos afectados: enfermedad grave

Valores asegurados: $150.000.000=

Deducible en DBT: n/a

Pretensiones:

Convocantes: MAGDA CELENA DIAZ SOLANO, ANDRES CAMILO SANTIAGO DIAZ

Antecedentes:

Reclamante DIAZ SOLANO MAGDA CELENA CC: 63310505

Fecha de nacimiento: 15/8/64 (tomada de HC)

REVISION HC UNIDAD HEMATO-ONCOLOGICA ESPECIALIZADA

26/02/21. Estable clínicamente. Reporte de patología post Qx P2020 5541 Carcinoma invasivo de tipo no especial estado post neo, respuesta al tratamiento grado 3, Miller Payne reducción tumoral del 30 al 90%, único foco de carcinoma invasivo.

Indicaciones:

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio. De acuerdo con el artículo 1081

 del Código de Comercio establece: "PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES. La

prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las

disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria. La prescripción

 ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el

 interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a

la acción.". A partir del 26 de febrero de 2021, fecha en la cual fue diagnosticada

 la enfermedad de la señora MAGDA CELENA DIAZ SOLANO, comenzó a correr

el término para la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro

, la reclamación se presentó el 12 de noviembre de 2024